



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 839 -- -- --

(12 JUN 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES- LP-009-2019”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos” y en coherencia con el pilar número uno del respectivo plan: Igualdad en la calidad de vida, donde resalta el programa de mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte para desarrollar actividades de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación e innovación, así como el desarrollo e implementación de proyectos estratégicos que tengan impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes como lo son los escenarios culturales y recreativos.

Que adicionalmente, en el Plan de Desarrollo 2016- 2020 figura el tercer pilar Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana; el cual tiene como objetivo: aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

839 - - - -

(12 JUN 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES-LP-009-2019”

comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que en coherencia con el Acuerdo 02 de 2017 la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de ésta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto le corresponde a esta Subdirección la realización de tareas tendientes a la conservación y sostenimiento de los siguientes inmuebles, escenarios y/o equipamientos culturales de la ciudad a los cuales debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que en desarrollo de su misionalidad, el Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión **982 "Formación artística en la escuela y la ciudad"**, con el objetivo de generar estrategias de formación y creación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas en estas dimensiones del campo, lo que se evidencia en la puesta en marcha del programa CREA.

Que por lo anterior, se implementó y desarrolló el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y generó las acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, y a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y, en algunos casos, preparación para la educación terciaria. **El IDARTES**, en una acción coordinada da continuidad al programa CREA, a través de espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las diferentes expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá.

Que la oferta del programa CREA ha sido una respuesta clara a la necesidad que ha tenido la ciudad por equipamientos e infraestructuras adecuadas para la formación artística, la apertura y puesta en funcionamiento de más de 20 CREA, ubicados en 10 localidades de la ciudad es un hito importante que permite que la formación artística en espacios adecuados llegue a territorios de diferentes puntos de la ciudad.

Que adicionalmente, a través del proyecto **993 - Experiencias artísticas para la primera infancia** el IDARTES está comprometido con la apropiación y creación artística en niños y niñas de primera infancia, en edades de cero a cinco años y mujeres gestantes a través de actividades en espacios intervenidos artísticamente y encuentros artísticos en 20 localidades de la ciudad de Bogotá, igualmente se busca fortalecer la exploración y creación artística en las localidades para niños y niñas de primera infancia en espacios no convencionales. Actualmente Bogotá cuenta con 18 laboratorios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

8 3 9 - - - -

(1 2 JUN 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES-LP-009-2019”

artísticos para primera infancia y 3 Nidos de Kike itinerantes para disfrutar de experiencias artísticas que invitan a cantar, reír, bailar, jugar, pintar, explorar y vivir el arte para crecer felices.

Que el proyecto **1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad**, se centra en transformar la ciudad en un escenario para ejercer los derechos culturales de los habitantes de Bogotá y prepararla para la paz, fortaleciendo los programas de investigación, formación, creación, circulación y apropiación de las áreas artísticas. Siendo la línea de para la transformación social, prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas al servicio de la comunidad propone una reflexión transversal con el fin de potenciar acciones que relacionen directamente las prácticas artísticas con la formación de mejores sujetos ciudadanos y una mejor ciudad para todos, avanzando en el reconocimiento, la afirmación y el respeto por la diversidad y la diferencia, a través de todas las formas de expresión, con énfasis en el trabajo con población marginadas, victimizadas o excluidas.

Que así mismo el proyecto **996 - Integración entre el arte**, la cultura científica, la tecnología y la ciudad, promueve la relación entre estos tres ejes creación-tecnología, sociedad a través de talleres y laboratorios en los diferentes espacios no convencionales y escenarios con los cuales tiene a cargo el IDARTES y la ciudad de Bogotá, escenarios estos que necesitan estar en óptimas condiciones para la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades con las cuales se cumplirán los fines con los cuales fue creado el proyecto. Cabe resaltar que la gestión para poner en sincronía la cultura en las transformaciones tecnológicas que proponen nuevas e inminentes formas de relacionarse entre la ciudad y los particulares y sobre todo los jóvenes, hizo propicio el desarrollo de nuevas acciones a través de las cuales se pudieran integrar en diferentes escenarios el arte y la tecnología.

Que la Subdirección de equipamiento lidera el proceso de gestión para sostenibilidad de los equipamiento culturales, cuyo objetivo fundamental es garantizar el funcionamiento adecuado, la programación concertada y el aprovechamiento económico de los que está a cargo del **IDARTES**, los cuales tiene una característica principal de atender diferentes públicos y territorios de acuerdo con las particularidades y con la vocación histórica y cultural de cada uno de ellos los de carácter metropolitano como el teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro al aire libre de la Media Torta que tradicionalmente atienden los públicos más populares y las nuevas tendencias, los cuales se han convertido en el referente distrital para la dinamización de la oferta cultural entre las familias, niños, niñas. En cumplimiento del proyecto 999 “Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales” se ha desarrollado diversas acciones con el fin de generar una oferta artística y cultural permanente, diversa e incluyente y contribuir así a la consolidación de una red de equipamiento culturales en la ciudad, formulando e implementando los proyectos y planes para gestionar, programas de dotación de escenarios, mejorando así las condiciones para los proceso de apropiación y disfrute de las artes en estos.

Que en cumplimiento de su objeto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – desarrolla a través de las diferentes dependencias que la conforman las funciones asignadas; correspondiendo a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del Instituto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 839 -- -- --

(12 JUN 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES-LP-009-2019”

Que con el fin de trabajar de forma articulada entre las distintas Subdirecciones y Dependencias, las cuales requieren para el mantenimiento de los diferentes escenarios, equipamientos y sedes donde se desarrollan las actividades y prestan los servicios, dar inicio al proceso de contratación del suministro a monto agotable los elementos y/o materiales requeridos para garantizar el mantenimiento de las sedes, equipamientos culturales, CREA e insumos necesarios para el área de producción del **IDARTES**, el cual está liderado por la Subdirección Administrativa y Financiera, en razón a las funciones establecidas para ella.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** para contratar el siguiente objeto: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - a monto agotable los elementos, materiales y/o herramientas requeridas para garantizar el mantenimiento de las sedes, equipamientos culturales, centros CREA, así como los insumos requeridos en las actividades producidas por la Entidad.”**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, el día 17 de mayo de 2019 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública por subasta Inversa No. **IDARTES-LP-009-2019**, cuyo objeto es: **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - a monto agotable los elementos, materiales y/o herramientas requeridas para garantizar el mantenimiento de las sedes, equipamientos culturales, centros CREA, así como los insumos requeridos en las actividades producidas por la Entidad.”**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo y se dio respuesta dentro del plazo determinado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IDARTES-LP-009-2019**, con el objeto de **“Suministrar al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - a monto agotable los elementos, materiales y/o herramientas requeridas para garantizar el mantenimiento de las sedes, equipamientos culturales, centros CREA, así como los insumos requeridos en las actividades producidas por la Entidad.”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 839 -- -- --

(12 JUN 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES-LP-009-2019”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 12 de junio de 2019, y como fecha de cierre el día 27 de junio de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IDARTES-LP-009-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$474.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la Entidad ampara el proceso mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2024	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad.	\$140.000.000
2026	3-3-1-15-03-25-0996-157	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$20.000.000
2028	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes.	\$35.000.000
2029	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.	\$48.500.000
2030	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.	\$1.500.000
2044	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes.	\$179.000.000
2046	3-3-1-15-03-25-1017-157	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	\$50.000.000

NOTA: La Entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 839 -- -- --

(12 JUN 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES-LP-009-2019”

registrado como PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL IDARTES-LP-009-2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 12 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Ferner Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado OAJ	
Revisó	Julieth Susana Pineda Martínez – Profesional Especializada SAFI	JSM
Proyectó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista OAJ	
	Eliana Quintero – Contratista OAJ	ca